

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 43/15 A CELEBRAR EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

43/15.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

43/15.2 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2015.

43/15.3 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN PROGRAMA TARDOR I LA GENT GRAN, AÑO 2015.

43/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

43/15.5 DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 9/2015, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 49/15 (RELACIÓN CONTABLE 201500000763).

43/15.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 50/2015.

43/15.7 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN MINERA DE ÁRIDOS PROMOVIDA POR “LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, SAU”.

43/15.8 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA AMPLIACIÓN DE TALLER DE PIROTÉCNIA EN PARTIDA CASANYA, PROMOVIDA POR “PIROTÉCNICA PEÑARROJA, S.L.”

43/15.9 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA INSTALACIÓN DE UN TANARIO EN PARTIDA LA VERNICHA, POLÍGONO XIII, PARCELA 78, PROMOVIA POR TANATORIO “VALL DE UXO”.

43/15.10 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “TALLER PRELABORAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL” (TAPIS).

43/15.11 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

11.1 Acuerdo aprobación determinación lugares para la colocación de propaganda electoral y celebración de actos de campaña electoral, respectivamente: Elecciones al Congreso de las Diputaciones y al Senado 2015.

43/14.12 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 22.10.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 8088

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 43/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las doce horas del día veintiséis de octubre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**43/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 42/15, de diecinueve de octubre de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

43/15.2.ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN CONMEMORACIÓN
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AÑO 2015.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar la celebració de la Diada Internacional contra la violència de gènere, any 2015, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la Coordinadora Serveis Socials Comunitaris.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com tallers de sensibilització, marxa i concentració, taules informatives i altres, redundarà en la sensibilització social contra la violència.-----

Vists l' informe de la tècnica d'Administració General de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau de la Gerent de Serveis a la Ciutadania.-----

A proposta de la Regidoria d'Igualtat, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa de la Diada Internacional contra la violència de gènere, 2015, que consta a l'expedient, degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

43/15.3 ACUERDO APROBACIÓN ORGANIZACIÓN PROGRAMA TARDOR
I LA GENT GRAN, AÑO 2015.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el programa La Tardor i la Gent gran, any 2015, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la Coordinadora Comunitària.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com exposicions, documentals, actuacions de flamenco, ball, obres de teatre, actes esportius, redundarà en potenciar la participació social dels majors de la Vall.-----

Vists l' informe de la tècnica d'Administració General de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau de la gerent de Serveis a la Ciutadania.-----

A proposta de la Regidoria de Serveis Socials, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa de la Tardor i la Gent Gran 2015, que consta a l'expedient, degudament diligenciat.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha dictat, en el termini un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

43/15.4 LICENCIAS DE OBRAS.

4.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 116/11 de Pla de Pinar, S.L.
Legalización de naves avícolas de broilers
Polígono 8, parcela 249 (antes 249 y 650)
Ref. catastral: 12126A008002490000FQ
ICIO: 17.514,68 €

Expte. 171/15 de Pla de Pinar, S.L.
Reforma y ampliación de naves avícolas de broilers para su adecuación a la autorización ambiental integrada y a la declaración de impacto ambiental
Polígono 8, parcela 249 (antes 249 y 650)
Ref. catastral: 12126A008002490000FQ
ICIO: 2.856,09 €

Modificado expte. 77/13 de Promociones Collado Ribes, C.B. (Cambio de distribución en interior de edificación industrial)
Cambios de distribución
P.I. la Mezquita, parcela 701
Ref. catastral: 8503101YK3180S0001QZ
Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Vista la solicitud de licencia de obras 206/15, formulada por Aquilino López Lacarra, para legalización de la cubrición de patio en Avda. Jaime I, 14 bajo.-----

Considerando que, el proyecto no se ajusta a la legalidad vigente, por cuanto contradice el art. 2.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, ya que se trata de un edificio en situación de fuera de ordenación Nivel 2, por ocupar terrenos calificados en el PGOU vigente como vía pública, estando en dichos edificios prohibido el aumento de la superficie construida y del volumen.-----

Resultando que conforme al artículo 84 de la Ley 30/1992, de RJAPAC, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se le concedió al promotor un plazo de audiencia de 15 días para presentar cuantos documentos y alegaciones estimara convenientes.-----

Resultando que el promotor no ha presentado alegaciones.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Denegar la solicitud de licencia de obras 206/15, formulada por Aquilino López Lacarra, en base a los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Examinada la declaración responsable presentada por Josefina del Carmen Fariñes Alcaide para la ejecución de las obras de reforma de local para el uso de panadería, cafetería y pastelería, en Avenida Corazón de Jesús, nº 9, bajo, .-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición está incompleto, no consta el promotor y no está cuantificado, además no contiene la documentación exigida en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008.
- Cuestionario de datos estadísticos del Ministerio de Fomento.
- La ficha de características urbanísticas está rellena incorrectamente. El inmueble está en Zona II-Ensanche y no en Zona I-Casco Antiguo. Además no hay planeamiento de desarrollo para esta zona de suelo urbano.
- Nota simple registral acreditativa de la propiedad del inmueble. Si no se corresponde el titular registral con el solicitante de la licencia, autorización del mismo a la realización de las obras solicitadas.
- Ultimo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del local en que se vaya a emplazar las obras.

- Como las obras afectan a fachada, fotografía de la misma.

El proyecto técnico presentado presenta las siguientes deficiencias:-----

- El título del proyecto es incorrecto, ya que aunque no se actúa en una zona del mismo, el local se destina a la actividad de panadería, pastelería y cafetería y así debe constar.
- El plano de emplazamiento deberá estar referido al PGOU.
- En el plano de emplazamiento deberá grafarse, además del local, la superficie del solar objeto de la actuación.
- Aunque no se actúe sobre la zona del obrador, esta superficie computa en la superficie útil y construida del local, y así debe constar en el proyecto.
- Tras la zona de barra y expositores deberá haber una anchura libre de paso mínima de 0,80 metros.
- La puerta corredera de acceso al aseo adaptado incumple las condiciones a “Atropamiento” exigidas por el DB SUA-2 en su apartado 2, ya que la distancia mínima hasta el objeto fijo más próximo debe ser de 0,20 metros, por lo que dada la realidad física del local, debería ir empotrada dentro del tabique.
- No se grafan las barras de apoyo del aseo adaptado.
- El proyecto no incluye ni planos de protección contra incendios (grafándose los recorridos de evacuación), ni planos de instalaciones de fontanería, saneamiento, electricidad y ventilación, ni planos de carpintería.
- Deberán grafarse los extractores de los aseos, así como el alumbrado de emergencia y señalización.
- Al solicitarse la ocupación de la vía pública, en aplicación del PGOU, en el ESS deberá incluirse plano en el que se grafia, cuantifique y acote la superficie a ocupar, así como el ancho del vial y el tiempo de ocupación.
- Los datos de lindes del solar que constan en la Memoria Descriptiva son incorrectos, ya que se refieren al local. No se determina la superficie de solar.
- Al igual que en la documentación gráfica, en la documentación escrita únicamente se hace referencia al uso y a las superficies afectadas por la actuación, sin embargo deberán indicarse las superficies útiles y construidas de la totalidad del local, así como el uso de la totalidad del local aunque exista una parte de el en el que no se actúe.

- En el apartado 1.33 de la Memoria Descriptiva se indica que no se interviene en la envolvente, si bien se modifican las carpinterías de la fachada.
- La Memoria Constructiva está incompleta. No se incluyen los apartados referentes al “Sistema Envolvente”, “Sistema de Compartimentación”, “Sistemas de Acabados”, “Sistema de Acondicionamiento e Instalaciones”.
- La justificación del DB SUA aportada es genérica, no justificándose el caso concreto que nos ocupa. No se justifica la resbaladicidad de los suelos. La puerta corredera de acceso no dispone de cercos o tiradores, por lo que deberán disponer de señalización, de acuerdo con el DB SUA-2, apartado 1.3.
- No se justifica el DB HS, si bien se modifican las redes interiores de fontanería y saneamiento.
- La Vall d’Uixó está en zona climática C3, y así debe constar en la justificación del DB HE. Además la justificación a realizar es incorrecta. Deberán aplicarse las exigencias de la tabla 2.3 a la que se hace referencia en el apartado 2.2.2.3 del DB HE-1.
- Deberá aclararse si se sustituye o se mantiene la instalación de iluminación del local, a efectos de la justificación del DB HE-3 y de su inclusión en el presupuesto.
- El proyecto deberá contener un plan de control de calidad de acuerdo con el Decreto 1/2015.
- El presupuesto deberá contener la correspondiente partida de control de calidad.
- El proyecto deberá contener el correspondiente anexo justificativo del Decreto 39/2004 y la Orden de 25 de mayo del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación.
- Anexo declarativo RITE-ITE.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Josefina del Carmen Fariñes Alcaide de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

43/15.5 DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 9/2015, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 49/15 (RELACIÓN CONTABLE 201500000763).

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 49/15 y con numero de relación contable 201500000763, de la que consta que está formada por facturas emitidas en el ejercicio 2014, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2014 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2015.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 49/2015 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda Especial y Especial de Cuentas, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal con observaciones que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2015 constituido por la relación de gastos nº 49/15 y relación contable 201500000763 por un importe 5.454,46 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

43/15.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 50/2015.

Vista la relación de gastos nº 50/2015 integrada por la relación contable 20150000000773 por importe total de 35.796,36 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2015, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 de 18 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 50/2015 por importe total de 35.796,36 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de septiembre del 2015 a la Diputación Provincial, por importe de 2.790,90 € (O N° 54321).-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

43/15.7 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTIVIDAD DE EXTRACCIÓN MINERA DE ÁRIDOS PROMOVIDA POR “LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, SAU”.

Resultando que en fecha 6 de septiembre de 2010, la Conselleria de Obras, Medio Ambiente, Aguas, Urbanismo y Vivienda concedió a LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U. declaración de Interés Comunitario para actividad de extracción minera de áridos, en Polígono 8, fijándose un canon total de aprovechamiento urbanístico de 30.000 € durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, concedió a LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U. la licencia de obras correspondiente.-----

Resultando que le Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014, aprobó el fraccionamiento del pago del canon de uso y aprovechamiento en 6 anualidades, con un importe de 5.000 € cada una.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la liquidación a LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A.U. a favor del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, resultante del segundo plazo del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para actividad de extracción minera de áridos en Polígono 8, por importe de 5.000 €.-----

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

43/15.8 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA AMPLIACIÓN DE TALLER DE PIROTÉCNIA EN PARTIDA CASANYA, PROMOVIDA POR “PIROTÉCNICA PEÑARROJA, S.L.”

Resultando que en fecha 7 de octubre de 1998, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes concedió a PIROTECNIA PEÑARROJA, S.L. declaración de Interés Comunitario para amplicación de taller de pirotecnia en Partida Casanya, fijándose un canon anual de aprovechamiento urbanístico de 75.000 Ptas (450,76 €) durante 30 años, a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2001, concedió a PIROTECNIA PEÑARROJA, S.L. la licencia de obras correspondiente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la siguiente liquidación a PIROTECNIA PEÑARROJA, S.L. a favor del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para ampliación taller de pirotecnia en Partida Casanya:-----

Periodo	Importe
21 junio 2013-21 junio 2014	450,76 €
21 junio 2014-21 junio 2015	450,76 €
TOTAL	901,52 €

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

43/15.9 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RESULTANTE DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA INSTALACIÓN DE UN TANATORIO EN PARTIDA LA VERNICHA, POLÍGONO XIII, PARCELA 78, PROMOVIA POR TANATORIO “VALL DE UXO”.

Resultando que en fecha 9 de abril de 1999, la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes concedió a TANATORIO VALL DE UXÓ declaración de Interés Comunitario para instalación de un tanatorio en Polígono 13 parcela 78, fijándose un canon anual de aprovechamiento urbanístico 77.760 ptas (467,35 €), a devengar con la concesión de la licencia de obras.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2000, concedió a TANATORIO VALL DE UXÓ la licencia de obras correspondiente.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la siguiente liquidación a TANATORIO VALL DE UXÓ a favor del Ayuntamiento de La Vall d’Uixó, resultante del canon de aprovechamiento urbanístico de la declaración de interés comunitario para instalación de tanatorio en Polígono 13, parcela 78:-----

Periodo	Importe
18 enero 2014-18 enero 2015	467,35 €

Segundo.- Comunicar al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, deberá hacer efectivo el pago dentro de los siguientes plazos:-----

- Si la liquidación es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Si la liquidación del expediente es notificada entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.
- Transcurridos estos plazos, se estará a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria en materia de recargos del periodo ejecutivo.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.

43/15.10 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “TALLER PRELABORAL PARA LA INSERCIÓN SOCIAL” (TAPIS).

Atès que per acord plenari de 31 de març es va aprovar el programa “Taller Prelaboral per a la Inserció Social” (TAPIS) i les bases reguladores de la convocatòria que regeixen el procés per a la inserció a l’esmentat programa per a l’any 2015.-----

Atès que pel personal dels Serveis Socials s’ha portat a terme la selecció dels xiquets/tes que conformaran part de la primera part del programa.-----

Atesa l’existència de crèdit en la partida corresponent.-----

Atès que d’ acord amb l’establert en el Decret de l’Alcaldia-Presidència 1516/15 de 18 de juny es delega en la Junta de Govern Local el reconeiximent i la liquidació de les obligacions derivades de compromisos de despeses legalment adquirits.-----

Vistos els informes de la Tècnic d'Administració i de la Intervenció de Fons, així com el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les persones i vist el dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, a proposta del regidor delegat de l'Àrea, per unanimitat, acorda.-----

Primer.- Disposar de les despeses corresponents, a càrreg de la partida 470.23216.481, per import total de 375,00 €, amb el detall de l'annex corresponent que s'acompanya.-----

ALUMNE	D.N.I.	DOC D	IMPORT €
HICHAM CHIUOA BENZITOUNE	49465150Q	51470	375

Segon.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

43/15.11 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

11.1 Acuerdo aprobación determinación lugares para la colocación de propaganda electoral y celebración de actos de campaña electoral, respectivamente: Elecciones al Congreso de las Diputaciones y al Senado 2015.

Estando previsto que el próximo día 20 de diciembre de 2015 se celebren las Elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.-----

Visto lo determinado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (Modificada), relativo a los lugares especiales gratuitos reservados para la colocación de propaganda electoral; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar los lugares destinados para la colocación gratuita de propaganda electoral, que serán los siguientes:-----

Avenida Corazón de Jesús.....	62 farolas
Avenida Suroeste.....	50 farolas
Avenida España.....	12 farolas

Avenida Cortes Valencianas.....	32 farolas
Calle Miguel V. Arnau Abad	31 farolas
Calle Vicente Peirats Montón	33 farolas
Calle Octavio Ten.....	58 farolas
Avenida Agricultor.....	33 farolas
Carretera Segorbe.....	95 farolas
Avenida Jaime I	62 farolas
Carretera Cementerio (Col. Segarra).....	32 farolas
Avenida Europa	23 farolas
Paseo Cauce Río Belcaire.....	78 farolas
Polígono Industrial La Mezquita.....	64 farolas
Polígono Industrial Belcaire.....	42 farolas
Tramo entre Rotondas acceso por Castellón	16 farolas
Plaza del Centro.....	Paneles móviles
Plaza de la Asunción	Paneles móviles
Plaza del Santo Ángel	Paneles móviles
Plaza Iglesia, Bº. Toledo	Paneles móviles
Plaza 9 de Octubre, Bº. Carbonaire	Paneles móviles
Plaza del Mercado	Paneles móviles
Plaza Escuela Bº. Cueva de S. Antonio	Paneles móviles

La instalación de la propaganda electoral en farolas estará sujeta a las siguientes condicionantes:-----

- Los carteles deben de estar sujetos en las farolas mediante bridas y/o sujeciones protegidas con elastómeros, de forma que no estén en contacto cualquier metal directamente con la columna.
- Se recomienda que la altura de los carteles esté fuera del alcance de la mano.
- No se recomienda colocar pancartas grandes unidas entre dos farolas, ya que debido al paso de vehículos de mayor altura y a las condiciones climatológicas pueden producirse siniestros en la vía pública.

Segundo.- Aprobar los locales oficiales y lugares de uso público gratuitos para la celebración de actos de campaña electoral, que serán los siguientes:-----

- Teatro Municipal “Carmen Tur”.
- Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal. (Excepto la franja horaria comprendida entre las 17:00 horas y 18:30 horas del día 18 de diciembre)

- Salón de Actos del Centro Cultural Palau de Vivel.
- Salones de Actos, Aulas o, en su caso, patios de los Colegios Públicos:
 - Ausías March.
 - San Vicente.
 - Eleuterio Pérez.
 - Recaredo Centelles.
 - Cervantes.
 - Rosario Pérez.
 - Colonia Segarra.
 - La Cova.
 - La Moleta.
 - Leonardo Mingarro.
 - Blasco Ibáñez.
 - Asunción.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción del mismo.-----

43/15.12 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín